

DECRETO 3149/1964, de 24 de septiembre, de declaración de interés social para las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio «San José», de Mondragón (Gupúzcoa), de los Religiosos de la Congregación de Clérigos de San Viator.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un nuevo edificio para la instalación del Colegio «San José», de Mondragón (Gupúzcoa), de los Religiosos de la Congregación de Clérigos de San Viator.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3150/1964, de 24 de septiembre, de declaración de interés social de las obras para ampliación del Instituto de Estudios Superiores de la Empresa (I. E. S. E.), de Barcelona.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministro en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la ampliación del Instituto de Estudios Superiores de la Empresa (I. E. S. E.), establecido en la avenida Pearson, número veintiuno, de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3151/1964, de 24 de septiembre, de declaración de interés social para las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Media «Monfort», en Loeches (Madrid).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción de un edificio, con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Media «Monfort», en Loeches (Madrid), de los RR. de la Compañía de María (PP. Monfortianos).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3152/1964, de 24 de septiembre, de declaración de interés social para las obras de construcción de un edificio de nueva planta en la calle de Juan de Oñas, número once, de Madrid, para la instalación del Centro General de Enseñanza (masculino y femenino).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio de nueva planta, en la calle de Juan de Oñas, número once, de Madrid, para la instalación del «Centro General de Enseñanza» (masculino y femenino), dirigido por don Angel Llorente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

ORDEN de 24 de septiembre de 1964 por la que se adjudica en forma definitiva el concurso público para adquisición de material didáctico, convocado por Orden de 20 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Ilmo. Sr.: Por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 9 de julio se adjudicó provisionalmente el concurso público para la adquisición de material didáctico, convocado por Orden ministerial de 20 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 29), con cargo al capítulo sexto, artículo primero del presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares, conforme a la autorización del número 347.811 del Presupuesto General del Estado, fiscalizado el gasto por la Intervención General en 13 de mayo y autorizado por resolución del Consejo de Ministros, con apertura de pliegos ante Notario el 30 de junio. La adjudicación provisional fue hecha pública el citado día 9 en el tablón de anuncios del Ministerio y remitida para su publicación al «Boletín Oficial del Estado».

Presentada reclamación por el oferente Motores de Explosión, S. A., de Barcelona, respecto a la adjudicación del lote 15 a ICEM, S. A. (Iberavia Construcciones Electro-Mecánicas, Sociedad Anónima), de Madrid, alegando que carece del certificado de productor nacional, se desestima de conformidad al dictamen de la Asesoría Jurídica por haberse aportado dicho certificado en el que se incluyen los proyectores ofrecidos a favor de Iberavia, S. A., de cuyo complejo industrial forma parte el adjudicatario, acreditándose la fabricación nacional conforme a la Ley de 24 de noviembre de 1939 y a la interpretación establecida en la Orden del Ministerio de Industria de 22 de julio de 1955.

Presentada igualmente reclamación por la Empresa Nacional de Optica (E. N. O. S. A.) contra la adjudicación de los lotes sexto y séptimo al Centro Audiovisual, S. A., alegando ser productos de fabricación extranjera, se desestima, conforme al dictamen de la Asesoría Jurídica, por quedar condicionada, como previene el pliego de condiciones en estos supuestos, a la certificación del Ministerio de Industria de no existir fabricación nacional y porque las muestras presentadas por el reclamante no reúnen los requisitos exigidos en el citado pliego de condiciones.

Finalmente, presentado escrito por la representación de la Empresa Ingra, S. A., impugnando la adjudicación del lote décimo tercero de magnetófonos, al considerar de fabricación extranjera el aparato «Cedamel», ofrecido por la Empresa Nacional de Optica, S. A., se desestima la petición al no haber concursado dicha Empresa y solicitarse, por otra parte, al adjudicatario provisional la prueba documental de la fabricación nacional del producto ofrecido.

En su consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la regla sexta del pliego de condiciones.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional en sus propios términos a favor de los oferentes Empresa Nacional de Optica, S. A. (E. N. O. S. A.), de Madrid; Centro Audiovisual, S. A., de Madrid; Forcón e Hijos, S. A., de Madrid; Icem, S. A., de Madrid; Comercial Mecanográfica, S. A., de Madrid; Viuda de Cesáreo Ruiz de Alda, S. A., de Madrid; doña Angeles Barcón Furuncarena, de Madrid; Dalmau Carles Pla, S. A., de Gerona; Suministros Escolares y Científicos, de Barcelona; Editorial Seix y Barral, S. A., de Barcelona; Editorial Magisterio Español, S. A., de Madrid, e Hijo de Salvador Cuesta, de Madrid.